

| |
|---|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO |
| 06 DIC 2023 |
| HORA |
| DPTO. ADMINISTRATIVO MUNICIPAL |

RESOLUCION Nº 24033

VISTO:

El expediente CO-0062-01886271-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un pedido de excepción del Círculo Israelita Macabi para su propiedad sita en calle Santiago del Estero Nº 2.200, esquina San Luis, que cuenta con dos padrones municipales y dos partidas inmobiliarias, de la que no se localizan antecedentes edilicios en los archivos municipales (fojas 13).

Que el uso de la propiedad mencionada, según se denota en la carátula de la planimetría presentada a fojas 8 por el interesado, es el de local comercial.

Que la parcela posee 1061,44 m2 y se encuentra localizada en el Distrito C2b Centralidad en corredores viales principales tipo 1, que prevé un FOT:3, FOS: 0,85; FIS: 0,90; que consta 510 m2 de superficie cubierta.

Que, la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, prevé en su artículo 49º las sanciones que corresponden por incumplimiento de tramitaciones, en este caso por ejecución de obras sin permiso, clasificando a las edificaciones según su escala y que, a mayor escala, se asignan mayores porcentajes de multas.

Que, la obra en cuestión ha sido encuadrada como de escala media, en base a la superficie declarada por el interesado y que, según lo estipulado por el Art. 49º b) de la Ordenanza Nº 12.783, corresponde aplicar una multa por documentación equivalente al 10 % del monto de obra (fojas 16).

Que, por otro lado, si bien en la parcela de marras se verifica el incumplimiento del indicador urbanístico FIS; motivo por el cual técnicamente se duplica la multa, se ha tomado en consideración la solicitud de hacer una excepción a dicha duplicación en virtud del carácter social de las actividades que se realizan en el edificio.

Que, dado el estado de las actuaciones, en las cuales aún no ha ingresado un Legajo de Obra y, en consecuencia, no se realizaron inspecciones de los equipos técnicos del Departamento Ejecutivo, solo se tiene en consideración el pedido de quita de multa para la documentación de las edificaciones.

Por ello;

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Año 2023 - 450º Aniversario de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz
150º Aniversario del Honorable Concejo Municipal - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE



| |
|---|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO |
| 06 DIC 2023 |
| HORA |
| EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL |
| DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL |

RESOLUCION N° 24033

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION


Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a aplicar la multa del 1% del monto de obra a la documentación edilicia correspondiente al inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 2.200, esquina San Luis, Nomenclatura Catastral: Manzana 3222 - Parcela 750 - Padrones N° 127.616 y N° 127.615 - Partidas Inmobiliarias N° 1011031116010046 y 1011031116010005 - Distrito C2b.

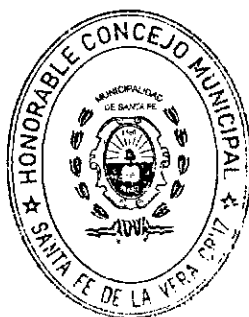
Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que, para dar cumplimiento al sistema de regulación de excedentes pluviales del inmueble, se admita por excepción un porcentaje mayor de descarga de solado a la vía pública que el requerido por la normativa vigente.

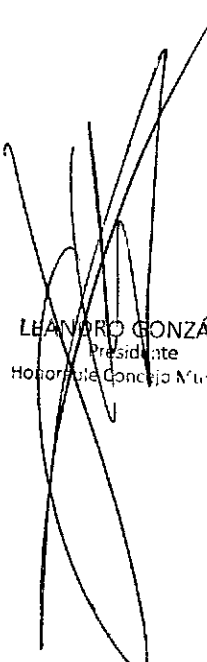
Art. 3°: Al ingresar los planos correspondientes a la documentación edilicia, se verificará que se da cumplimiento al FIS exigible a la parcela, mediante suelo permeable.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023.-


MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01886271-4 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: *ห้า*

FECHA: *21-12-23*

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL